



**Programa de Asistencia de Emergencia para el Alquiler  
(Kansas Emergency Rental Assistance, KERA)  
Pautas/ Políticas del programa**

**Asistencia financiera permitida:**

KERA proporcionará asistencia financiera a las familias elegibles, incluido el pago de:

- Alquiler residencial, pagos atrasados, y cuotas atrasadas del alquiler desde el 1 de abril de 2020 al presente, hasta 15 meses o 18 meses si es necesario para garantizar la estabilidad de vivienda para la familia.
- Hasta tres meses de alquiler en prospectiva por vez, incluso si la familia no tiene pagos atrasados del alquiler.
- Costos de servicios públicos residenciales y energía para el hogar, pagos atrasados, y cuotas atrasadas (electricidad, gas, agua, alcantarillado y servicio de recolección de basura) e Internet vencidos desde el 1 de abril de 2020.
- Se pueden cubrir las tarifas actuales o vencidas, que incluyen: depósitos de garantía de alquiler, tarifas por mora razonables, tarifas de solicitud o inspección, tarifas de mascotas, tarifas de servicios públicos, tarifas de estacionamientos, tarifas de garaje y/o tarifas legales.

**Limitaciones a los pagos del alquiler prospectivos (futuros):**

Las familias elegibles pueden solicitar asistencia para el alquiler prospectiva; sin embargo, los arrendatarios no pueden solicitar asistencia para más de tres meses futuros en una sola solicitud. Los pagos de alquiler para los meses futuros están:

- Sujetos a disponibilidad de fondos restantes;

- Supeditados a que la familia no exceda el total de meses de asistencia permitidos según el programa; y
- Aprobados solo después de que se hayan pagado todos los alquileres atrasados de la familia, si corresponde.

Si vuelve a necesitar la asistencia en el futuro, el solicitante debe volver a presentar la solicitud.

### **Hogares elegibles:**

Los arrendatarios deben cumplir con los siguientes cinco criterios para calificar:

1. **Adversidad de Financieras.** Atestigüe que uno o más miembros del hogar:
  - a. Califica para recibir beneficios por desempleo desde el 20 de enero de 2020, o
  - b. Experimentó una reducción en los ingresos del hogar,
  - c. incurrió en gastos significativos durante la pandemia desde abril de 2020
  - d. Experimentó otras dificultades financieras durante la pandemia desde abril de 2020
2. **Riesgo de quedarse sin vivienda o inestabilidad de vivienda.** Atestigüe que el uno o más miembros del hogar actualmente no tiene hogar, o uno o más miembros de la familia pueden demostrar que corren el riesgo de sufrir la pérdida de vivienda o inestabilidad de vivienda, incluyendo al menos uno de los siguientes documentos fechados en cualquier momento desde el 1 de abril de 2020:
  - a. una factura de servicios públicos vencida, o
  - b. una notificación de alquiler vencido, o
  - c. un aviso de desalojo.
3. **Elegibilidad según los ingresos.** Una familia no podrá exceder el 80 por ciento del ingreso medio del área (AMI, por sus siglas en inglés) para el área en la que se ubique el hogar, tal como determina el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD, por sus siglas en inglés) de los Estados Unidos. El solicitante da fe de que los ingresos del hogar, por la cual documentación no está disponible de inmediato es igual o menos del AMI. La elegibilidad de ingresos se determinará usando uno de los siguientes métodos:
  - a. El solicitante atestigüe que el ingreso de la familia no excede el 80 por ciento del ingreso medio del área (AMI, por sus siglas en inglés) para el área en la que se ubique el hogar, tal como determina el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD, por sus siglas en inglés) de los Estados Unidos

- b. Declaración de impuestos sobre la renta federal 2020. Ingresos brutos ajustados tal como se declararon en el formulario 1040 del IRS, formulario de impuesto sobre la renta federal, de la familia. Este es el método preferido y dará como resultado un tiempo de procesamiento más rápido.
- c. Ingreso anual 2020. Si la familia no ha presentado una declaración de ingresos sobre la renta federal 2020, puede proporcionar documentación para determinar los ingresos brutos ajustados familiares para 2020. Se requerirán los siguientes documentos fuente para determinar los ingresos brutos ajustados totales, según corresponda:
  - i. Declaración de salarios W-2;
  - ii. Declaración de intereses formulario 1099 del IRS, declaración de compensación por desempleo y/o documentación de seguridad social, anualidades, seguros, jubilación, pensiones, beneficios por discapacidad o muerte;
  - iii. Documentación de ingresos netos de la operación del negocio o profesión, lo que incluye pagos directos por servicios para personas autoempleadas;
  - iv. Documentación de beneficios en efectivo de asistencia pública (TANF);
  - v. Documentos de manutención de menores y/o pagos de pensión alimenticia.
- d. Documentación de al menos dos meses consecutivos de ingresos, incluidos, según corresponda:
  - i. Salarios: Si están empleados, los talones de pago de las cuatro a seis semanas anteriores o dos meses; si reciben el pago mensualmente. Los talones de pago deberán ser los más recientes y justo previo a la fecha para la cual la familia busca recibir asistencia. Si los ingresos de una familia son inconsistentes, es posible que se requieran talones de pago adicionales. Si el solicitante no puede proporcionar talones de pago, se requerirá verificación del empleador. El formulario o carta de verificación deberá ser en papel membretado del empleador y debe establecer el salario, el número de horas trabajadas, frecuencias de pago, horas extras, comisiones, propinas, bonos y cualquier pago adicional;
  - ii. Pagos periódicos: Cartas de concesión o documentos (tales como estados de cuenta bancarios) de seguridad social, anualidades, seguros, jubilación, pensiones, beneficios por discapacidad, muerte u otros;
  - iii. Declaración de intereses formulario 1099, declaración de compensación por desempleo, Seguro Social, anualidades, pólizas de seguros, fondos de jubilación, pensiones, anualidades, ganancias de capital, beneficios por

discapacidad o muerte y demás tipos de recibos periódicos similares;

- iv. Documentación de ingresos netos de la operación del negocio o profesión, lo que incluye pagos directos por servicios para personas autoempleadas;
- v. Estados de cuenta bancarios (cubriendo al menos dos meses consecutivos antes de la presentación de la solicitud);
- vi. Carta del empleador indicando la reducción del salario;
- vii. Documentación de beneficios en efectivo de asistencia pública (TANF);
- viii. Documentos de manutención de menores o pagos de pensión alimenticia;
- ix. Cero ingresos: Si la familia no tiene ingresos, se requerirá una autocertificación de cero ingresos;
- x. Si se le pagaba en efectivo o el lugar de trabajo ha cerrado, se requerirá una autocertificación de ingresos.

**Nota:** Las familias que escojan el método de ingresos mensuales “c” deberán completar una recertificación de ingresos cada tres meses por la duración de la asistencia.

4. La familia está alquilando, o no tiene hogar actualmente. Para inquilinos, La familia debe estar alquilando la residencia para la cual solicita asistencia y debe tener un contrato de arrendamiento por escrito u otra documentación adecuada (documento Exhibit A-1). La residencia debe ser la residencia principal de la familia y estar ubicada en Kansas. El arrendatario no debe ser propietario en la propiedad para la cual esté solicitando asistencia para el alquiler. La documentación podría incluir uno de los siguientes (a, b, o c):
  - a. Firma del solicitante y del arrendador o subarrendador,
  - b. Unidad donde reside el solicitante, e
  - c. Importe del pago del alquiler.
5. **Prueba de identidad.** El solicitante debe proporcionar uno de los siguientes:
  - a. Licencia de conducir o identificación con fotografía emitida por el estado vigentes,
  - b. Factura de servicios públicos o de teléfono celular,
  - c. Aviso de presentación judicial, o
  - d. Correo de una agencia federal, estatal, del condado o de la ciudad.

### **Duplicación/coordinación de beneficios:**

En la medida de lo posible, KHRC (Kansas Housing Resources Corporation) se asegurará de que cualquier asistencia de alquiler proporcionada a un hogar elegible de conformidad con los fondos disponibles en esta sección no sea una

duplicación de cualquier otra asistencia de alquiler financiada con fondos federales proporcionada a dicho hogar.

Solo se permite una solicitud por familia. Una familia u hogar se define como todas las personas que viven en una unidad, excluidos los asistentes residentes e invitados.

KHRC debe revisar los ingresos de la familia y las fuentes de asistencia para confirmar que la asistencia de KERA no duplica ninguna otra asistencia, incluida la asistencia federal, estatal y local proporcionada para los mismos costos.

Si una familia que es elegible recibe un subsidio federal mensual (p. ej., un cupón de Housing Choice, Vivienda pública o Asistencia de alquiler basada en proyectos) y el alquiler del arrendatario se ajusta de acuerdo con los cambios al ingreso, la familia arrendataria deberá solicitar una recertificación provisional para volver a calcular su alquiler de arrendatario si ha habido algún cambio en sus ingresos antes de ser elegibles para la asistencia de KERA.

Si una familia recibe asistencia para el alquiler que no sea de KERA, la asistencia de KERA solo se puede utilizar para pagar los gastos, como la parte del alquiler pagada por el arrendatario, los gastos de servicios públicos e Internet, que no están cubiertos por otras fuentes de asistencia para el alquiler.

Las solicitudes se compararán con la lista del LIEAP de habitantes de Kansas atendidos. Si los solicitantes han recibido beneficios del LIEAP en 2021, serán elegibles para asistencia con los servicios públicos solo después de que los beneficios del LIEAP se hayan aplicado a su factura.

### **Pagos:**

- Los pagos se realizarán al arrendador o al proveedor de servicios públicos en nombre de la familia elegible.
- Se le proporcionará a la familia documentación de cualquier pago realizado en su nombre.
- Los pagos de servicios públicos y el servicio de Internet serán por montos pasados o montos adeudados actualmente.
- El pago de la asistencia para el alquiler incluirá atrasos acumulativos y tres posibles meses de asistencia en una sola suma global. Si los solicitantes necesitan asistencia en el futuro, deben volver a presentar la solicitud en incrementos de tres meses. Los solicitantes pueden volver a presentar la solicitud, siempre que se necesite asistencia, hasta un límite de 12 meses o 15 meses si es necesario para garantizar la estabilidad de vivienda.

### **Priorización de la asistencia:**

Las solicitudes se procesarán según un modelo de puntuación de priorización. El modelo da puntos por:

- Nivel de ingresos (menor es el nivel de ingresos, mayor es la prioridad)
- Relación entre ingresos y cantidad solicitada
- Días desempleado(a)
- Número de miembros del hogar desempleados
- Número de meses de morosidad
- Estado de desalojo
- Desconexión del estado de los servicios públicos
- Fecha en que se presentó la solicitud

### **Solicitud de asistencia:**

Proceso de solicitud

- El arrendador completa la certificación en línea.
- El arrendatario presenta la solicitud en línea.
- Se notifica al arrendador y al arrendatario cuando la solicitud haya sido procesada.
- Si es aprobada, el arrendador y/o el(los) proveedor(es) de servicios públicos recibirán los fondos directamente de KHRC.
- El arrendador y el(los) proveedor(es) de servicios públicos aplican la asistencia a la cuenta del arrendatario.

### **Modelo de entrega:**

KHRC tiene una base de datos existente de arrendadores y arrendatarios que solicitaron asistencia durante el Programa de Prevención de Desalojos de Kansas (KEPP) anterior. Las notificaciones por correo electrónico de la apertura del programa se enviarán a esta lista y, al mismo tiempo, KHRC comenzará una campaña de difusión en los medios.

Está previsto que el programa se lance el 15 de marzo de 2021 y la fecha límite de solicitud será el 1 de mayo de 2022. La fecha límite de agosto permitirá a nuestro personal procesar tantas solicitudes como sea posible para conseguir asignar al menos el 65 por ciento de los fondos reservados al programa para el 30 de septiembre de 2021.

Sin perjuicio del modelo de puntuación de priorización, las solicitudes se procesarán según el orden en que se reciban.